

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con la constancia de envío y recibido de la notificación por aviso de la señora MARIA ALEJANDRA GRISALES. Así mismo, con solicitud de emplazamiento de la ejecutada, señora SANDRA MILENA IDÁRRAGA. Por último, con oficio de la entidad Medicall informando la ineffectividad de la medida cautelar decretada. Sírvase a proveer.

Manizales, 08 de octubre del 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 751

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADOS: MARIA ALEJANDRA GRISALES Y OTRA
RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00659-00

Visto el informe secretarial que antecede, **INCORPORESE** al expediente del proceso de la referencia, la constancia de envió y recibido de la notificación por aviso de la señora MARIA ALEJANDRA GRISALES.

Así mismo, comoquiera que en el envió de la citación para la diligencia de notificación personal de la codemandada SANDRA MILENA IDÁRRAGA la misma fue devuelta por "Dirección errada" y al manifestar la parte interesada desconocer otra dirección de notificación se procederá de conformidad a lo normado en el canon 293 del Código General del Proceso

En consecuencia, como lo establece el artículo 108 ibídem y en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 se **ORDENARÁ EMPLAZAR** a la señora **SANDRA MILENA IDÁRRAGA** para la

notificación del auto admisorio de la demanda en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 100 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de octubre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria